

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

*La Jagua de Ibirico-Cesar, Enero Veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).*

Referencia. PROCESO EJECUTIVO  
Demandante. EDINAEL PAEZ AMAYA  
Demandado. LUIS FERNANDO JAIMES QUNTERO  
Rad: 204004089001-2019-00167-00

Atendiendo el memorial presentado por la doctora LEILA MORALES NEGRETE identificado con cédula de ciudadanía No. 36.677.378 y T.P. No. 127.758 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, y que adjunta copia de la comunicación enviada al poderdante visible a folio 36 del expediente de la referencia como lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

**PRIMERO:** Acéptese la renuncia del poder presentada por la Dra. LEILA MORALES NEGRETE, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.677.378 y T.P. No. 127.758 del C.S.J

**SEGUNDO.** - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 27-01-2022

Se notifica por estado No. 1003

del 28-01-2022

A: \_\_\_\_\_

El Secretario

